



FUNDACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE MADRID

Ayudas para el alquiler de viviendas.

**Plazo máximo de presentación de las solicitudes:
finaliza el 14 de junio**

Cuantía de las ayudas.

- 40% de la renta mensual del alquiler que se paga .
- 50% En el caso de mayores de 65 años o menores de 35 años.

A. Programa de ayuda de Alquiler de Vivienda.

¿Quién puede ser beneficiario?

- Familias numerosas
- Familias monoparentales con cargas familiares
- Unidades de convivencia con alguna víctima acreditada de **violencia de género**
- Unidades de convivencia con alguna víctima acreditada de **terrorismo**
- **Unidades de convivencia que cuenten con algún miembro con discapacidad**
- Unidades de convivencia con **todos los miembros en situación de desempleo**
- Unidades de convivencia con **todos sus miembros mayores de 65 años**

Requisitos

- Tener Contrato de alquiler
- Que sea su vivienda habitual.



FUNDACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE MADRID

- La renta mensual de la vivienda ha de ser igual o inferior a 600 € mensuales, o 900 € en determinados casos (Ej. Madrid capital, y determinados municipios).
- Estar incluido en alguno de los sectores declarados preferentes, especificados anteriormente.
- No ser propietario/a de una vivienda en España. Salvo determinadas excepciones:

Ingresos.

1. **El límite máximo de ingresos anuales en ningún caso podrá superar los siguientes UMBRALES:**
 - **3 IPREM: 22.558,77€.**
 - **4 IPREM: 30.078,36€** - para familias numerosas de categoría general y unidades de convivencia con alguna persona con discapacidad.
 - **5 IPREM: 37.597,95€** - para familias numerosas de categoría especial y unidades de convivencia con algún discapacitado de los especificados en la Orden de convocatoria.
2. Una vez comprobado que no se superan los ingresos especificados anteriormente, se tendrá en cuenta El **límite máximo de ingresos de las personas que conviven en la vivienda:**
 - **1 solo miembro** será de **1,5 IPREM (11.279,38€)**
 - **2 o más miembros**, la primera persona adulta computará **1,5 IPREM** y cada persona adicional **0,5 IPREM (3.759,80€)**.
3. **Ingresos mínimos de la unidad de convivencia 0,75 IPREM (5.639,69 €) para los siguientes colectivos:**
 - Familias numerosas.
 - Unidades de convivencia con algún miembro con **discapacidad**.
 - Unidades de convivencia **con todos los miembros mayores de 65 años.**



FUNDACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE MADRID

B. Programa de ayudas a los jóvenes

¿Quién puede ser beneficiario/a?

Menores de 35 años, los restantes miembros de la que convivan en el domicilio, también tiene que ser menores de 35 años.

Requisitos

- Ser menor de 35 años.
- Titular de un contrato de arrendamiento.
- Que la vivienda sea la residencia habitual.
- La renta mensual de la vivienda ha de ser igual o inferior a 600 € mensuales, o 900 € en determinados casos
- No ser propietario o usufructuario de una vivienda en España. Salvo determinadas excepciones:

Límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia:

- Ingresos de la Unidad de Convivencia, menores o iguales 3 IPREM (22.558,77 €)
- Ingresos de la Unidad de Convivencia, menores o iguales 4 IPREM (30.078,36 €): Familias numerosas de categoría general y unidades de convivencia con discapacitados en grado inferior al 33 %
- Ingresos de la Unidad de Convivencia menores o iguales 5 IPREM (37.597,95€): Familias numerosas de categoría especial y unidades de convivencia con personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%
 - Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 - Personas con discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65%.



FUNDACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE MADRID

Documentación

- Solicitud
- Copia del DNI/NIE de los arrendatarios
- Copia del contrato de alquiler.
- En el caso de menores de 35 años, y para el supuesto de no ser aún titular de un contrato, declaración responsable de estar en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento
- Volante de empadronamiento histórico y colectivo.
- Fotocopia de la Declaración del IRPF del solicitante y convivientes o bien certificado de imputaciones de la AEAT.
- Y/o otra documentación justificativa de los ingresos anuales.
- Documentación acreditativa en caso de sectores preferentes.

+ Información y Solicitudes. Para más información póngase en contacto con el Departamento de Trabajo Social de la FEMM.